



PROCESO EJECUTIVO, RADICADO: 2018-00846-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, 18 de noviembre de 2021.

CRISTIAN LIZARAZO ZABALA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014003025

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la parte demandada procedió a consignar el valor total para la práctica del dictamen pericial grafológico o muestra manuscrita; por Secretaria envíese los títulos valores – letras de cambio No. 001, 002, 004, 005, 006, 007, 010, 012, 013, 016, 017, 018 y 020, a fin de que se determine si el señor RODRIGO DUQUE RAMIREZ suscribió las letras de cambio.

Del mismo modo, envíense las letras de cambio No. 008, 011, 015, 017 y 19, a fin de determinar si la tipografía impuesta en esta corresponde a diferentes personas, si existen enmendaduras impuestas en tiempos diferentes a la tipografía original de las letras y en definitiva si existe algún tipo de adulteración sobre las mismas.

Envíese junto con las letras de cambio objeto de prueba, las letras de cambio No. 003, 009, 014 y sin número por la suma de \$3.000.000, que no fueron tachadas, a fin de que sirvan de material de referencia y se determine si la persona que firmo estas es la misma que firmo las demás letras de cambio que si son objeto de tacha.

Por otra parte, requiérase a la parte demandada para que se sirva aportar ante el Instituto de Medicina Legal el material de referencia extraproceso con las características indicadas en el escrito correspondiente al archivo digital No. 45.

Ahora bien, respecto de la toma de muestra manuscrita, se le hace saber a la parte demandada que esta será tomada por el Instituto de Medicina Legal y no por el Juzgado, por tanto, se le invita a que coordine con el citado Instituto para la toma de las mismas, sin embargo, solicítesele al prenombrado Instituto que en lo posible se fije fecha para la toma de muestras en el menor tiempo posible, como quiera que la persona involucrada a la cual debe tomársele la muestra manuscrita saldrá del país a final del mes de noviembre.

Finalmente, previo al envío de las letras de cambio al Instituto de Medicina Legal, por secretaria déjese copia y constancia de desglose de las mismas.

Por secretaria librese oficio y comuníquese por el medio más expedito, adjuntando copia de las consignaciones realizadas por la parte demandada y también copia del escrito radicado por el demandado (archivo 58 C1)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PEDRO ARTURO PUERTO ESTUPIÑÁN

JUEZ

Hoy, 19 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes este proveído por anotación en el Estado N° 59, CRISTIAN LIZARAZO ZABALA, SECRETARIO